



Ministerio de Educación



UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA
Facultad de Humanidades

MAR DEL PLATA, 18 OCT 2012

VISTO la nota obrante a fojas 01 del expediente N° 7-1783/12, mediante la cual la Profesora María Daniela Piñeyro, solicita una extensión de su licencia por maternidad, y

CONSIDERANDO:

Lo normado en el artículo 1° de la Ordenanza de Consejo Superior N° 1426/11 que sustituye, entre otros, el inciso 5° del artículo 23 de la Ordenanza de Consejo Superior N° 350/85.

Que a fojas 01 la mencionada docente manifiesta su voluntad de extender la Licencia por Maternidad -que vence el día 11 de octubre de 2012-, por un período adicional de sesenta días.

Que a fojas 02 vuelta, el Departamento Docencia informa la situación de revista de la mencionada docente y el encuadre reglamentario vigente sobre el particular.

Lo normado en el artículo 107 del Estatuto de nuestra Universidad.

Por ello,

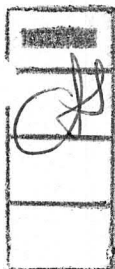
**LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DEJAR ESTABLECIDO que la **Profesora María Daniela PIÑEYRO** (Clase 1979 – D.N.I. N° 27.083.243), manifiesta su voluntad de hacer uso de la opción establecida en el artículo 1° de la Ordenanza de Consejo Superior N° 1426/11 que sustituye, entre otros, el inciso 5° del artículo 23 de la Ordenanza de Consejo Superior N° 350/85, a partir del 12 de octubre de 2012 y por el término de sesenta (60) días.

ARTICULO 2°.- Inscribese en el Registro de Resoluciones. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

RESOLUCION DE DECANATO N°

158



Mag. Juan Rubén Gustavo Ferguson
Secretario Académico
Facultad de Humanidades

Dra. María del Carmen Colra
Decana
Facultad de Humanidades